

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Cindy Eylen Rojas Quintero
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En presente estudio de sector se realizará un análisis de la oferta y demanda del sector de las entidades sin ánimo de lucro, y justificar la pertinencia de adelantar un Convenio de Asociación, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las entidades sin ánimo de lucro que conforman el sector y cuenta con la capacidad de desarrollar el objeto contractual.
- Identificar y justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un Convenio de Asociación en los términos de eficacia, eficiencia y economía, garantizando la conveniencia de adelantar procesos ágiles para brindar atención a habitantes de calle en modalidad intramural y extramural.

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PROMOVRIENDO EL RESPETO POR LA VIDA, LA SALUD Y DIGNIDAD HUMANA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

La desigualdad social y económica de nuestra sociedad, la falta de oportunidades de acceso a educación o procesos de formación aunada a circunstancias de desintegración familiar son focos generadores de afectaciones psicológicas y adicciones que conllevan a que un número importante de personas abandonen sus hogares, obligándolos a buscar su sustento a través del ejercicio de actividades laborales informales o ilegales, destacándose la mendicidad, las ventas callejeras, el ejercicio de la prostitución, el reciclaje y la delincuencia; actividades que aumentan el riesgo de desnutrición, abuso físico, psicológico y/o sexual, así como el contagio de enfermedades infectocontagiosas, circunstancias que inciden de manera directa en el aumento de habitantes de calle, dando lugar a la aparición de conductas colectivas e individuales de marginación, acompañados de carencia de servicios de salud y educación, exclusión de grupos sociales, trayendo como consecuencia el aumento del riesgo de la integridad física y psicológica ante la vulneración sistemática y general de sus derechos fundamentales.

Como secuelas de lo expuesto, las personas en situación de habitante de calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

Dentro de la población Habitante de Calle de la ciudad de Bucaramanga, se encuentran hombres y mujeres, de diferentes edades, quienes han perdido su lugar en la sociedad y sufren en muchos casos las consecuencias de los procesos de pauperización de su calidad de vida, exclusión y/o expulsión de otros sistemas de protección social (salud, vivienda, empleo) e incluso de la propia red de relaciones sociales.

La población vulnerable - habitantes de calle demanda una atención institucional integral, siendo oportuno destacar que no se encuentran plenamente determinados (número, sexo), debido a que por sus características es una población flotante; en el caso de Bucaramanga, en el año 2018 se certificaron 2.291 (hombres 1.984 y 307 mujeres) habitantes de calle a través del Programa Habitante de Calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y para el año 2019 según caracterización realizada por el DANE junto al Municipio de Bucaramanga, el número disminuyó a 1.448 (213 mujeres y 1.235 hombres), en razón a ello la oferta institucional se dirigió a brindar servicios de asistencia integral en las modalidades intramural y extramural.

En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos, concluyendo que la prestación de servicios asumida de manera individual por organizaciones de diversa índole, difícilmente puede garantizar un trabajo integral, sistemático y sostenido en el tiempo, asimismo, resulta pertinente indicar que el Municipio no cuenta con la infraestructura física y humana que permita brindar los servicios de asistencia y atención requeridos por esta población, siendo evidente que no existe una articulación de la gestión que permita una adecuada oferta de servicios para personas en situación de calle, lo que incide en la creación de cuellos de botella que dificultan el acceso de los habitantes de calle a los servicios integrales completos que permitan procesos encaminados a lograr integración en la sociedad.

Respecto de este fenómeno social, la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, constituyeron el marco jurídico y político de Colombia, que lo considera, por eso el reto que se propone el Sistema de Protección Social es el de avanzar hacia una Colombia incluyente, mejorar en calidad de vida para todos y lograr una vida más digna y más justa; reconoce, sin embargo, que este reto trasciende al gobierno y al mismo Estado y compromete a toda la sociedad.

Con el fin de mitigar la problemática relacionada con los habitantes de Calle, el Gobierno Nacional profirió la ley 1641 de 2013 en la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

Bajo estos lineamientos se crea la Política Pública Social Para Habitante De Calle – PPSHC (2018) formulada por el Ministerio de Salud Nacional, la cual indica que las instituciones responsables de implementarla deben desarrollar programas y acciones y prestar la atención requerida para el restablecimiento de derechos de los habitantes en situación de calle y su inclusión social.

Por su parte, para el Municipio de Bucaramanga, es claro que la política pública social para habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle, promoviendo espacios para la rehabilitación y formación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades individuales, sociales y laborales de esta población vulnerable.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 022 de 1999, en cual se estableció que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, la atención a la población habitante de calle, para reducir los procesos de exclusión social y deterioro personal de esta población; igualmente, la promoción humana y el desarrollo de las potencialidades de este grupo de personas, requiriendo para el logro de metas la implementación de estrategias y acciones que posibiliten a la población que habita en la calle, el ejercicio de sus derechos sociales, como beneficiarios de desarrollo social, en razón a ello y partiendo de la existencia de entidades Sin Ánimo de Lucro que cuentan con la infraestructura física, administrativa y humana, históricamente se han generado convenios de asociación con el fin de ampliar la oferta institucional garantizando asistencia integral básica a un mayor número de habitantes de calle, sin embargo, estos procesos son limitados por la vigencia fiscal y la asignación de recursos de la Entidad Estatal, razón por la cual se interrumpen los procesos con la finalización de los convenios, sin embargo, es a través de esta modalidad que se permite prestar la cobertura de servicios requerida por esta población en condición de extrema vulnerabilidad, por lo cual se hace necesario dar continuidad a los programas de apoyo a la atención a los habitantes en situación de calle del Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la Administración Municipal le compete buscar alternativas de solución para esta problemática, es necesario dar continuidad a programas cuyo impacto social ha sido de gran relevancia, la cual se ha acreditado mediante la ejecución de actividades que han contribuido al mejoramiento y recuperación de la calidad de vida de la población habitante de calle, permitiéndoles acceder a un proceso de reincorporación a la sociedad, para ello es necesario contar con el apoyo de entidades que tengan la infraestructura requerida, de esta manera a través del programa se podrán ofrecer servicios de asistencia y atención integral bajo las modalidades intramural o extramural, para que posteriormente de acuerdo a la solicitud de los beneficiarios, el programa los remita a diferentes entidades con las que se establezcan convenios para este fin, con el propósito de allí recibir asistencia básica, apoyo psicológico y social, para contribuir de manera efectiva en procesos de estabilización, facilitando el retorno a su núcleo familiar, social, comunitario y la reorientación de su proyecto de vida.

a. Condiciones Mínimas

Para brindar atención básica integral a través de asistencia intramural y extramural a habitantes de calle en el municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar condiciones de vida, se plasma el consolidado de las necesidades emitidas por el Programa de Habitante de Calle de la Secretaría de Desarrollo Social así:

Atención Intramural

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TOTAL (Plazo 2,5 meses)
ALIMENTACIÓN	Consistente en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) para las personas de la población objetivo.	días	30	75
ALOJAMIENTO	Durante todos los días de duración de convenio, las veinticuatro (24) horas garantizar un espacio para dormir (cama, colchoneta, almohada y sábana) y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes)	días	30	75

ASEO PERSONAL	Kit de aseo con periodicidad de entrega mensual que se entregará a cada uno de los beneficiarios que consiste en: Papel higiénico triple hoja; jabón de baño x 110 grs; cepillo de dientes: desodorante x 100 grs; máquina de afeitar; crema dental 100 ml; toallas higiénicas paq x 10)	Kit por persona beneficiada	1	3
TERAPIA PSICOLÓGICA	Brindar terapia psicológica individual y grupal a las personas en situación de calle. Con sesiones semanales.	Sesiones	8	20
TERAPIA OCUPACIONAL	Materiales para realizar terapia ocupacional diaria dirigida a habitantes de calle beneficiarios. Incluye tallerista, los materiales se entregan diariamente a cada uno de los beneficiarios para las actividades.	días	30	75

Atención Extramural

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TOTAL (Plazo 2,5 meses)
ALIMENTACIÓN	Consistente en dos comidas diarias (Desayuno y Almuerzo o Almuerzo y Cena) para las personas de la población objetivo	días	20	50
ASEO PERSONAL	Kit de aseo con periodicidad de entrega diaria que se entregará a cada uno de los beneficiarios que consiste en: porción de papel higiénico triple hoja; jabón de baño; cepillo de dientes; desodorante; máquina de afeitar; crema dental; toallas higiénicas.	Kit por persona beneficiada	1	50 (kit de aseo periodicidad diaria)
TERAPIA PSICOLÓGICA	Brindar terapia psicológica individual y grupal a las personas en situación de calle. Con sesiones semanales.	Secciones	8	20
TERAPIA OCUPACIONAL	Materiales para realizar terapia ocupacional diaria dirigida a habitantes de calle beneficiarios. Incluye tallerista, los materiales se entregan diariamente a cada uno de los beneficiarios para las actividades.	días	20	50

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del *sector privado* y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de *servicios*, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con *experiencia y reconocimiento de trabajo con la población* para la ejecución de este proceso.

El objeto del convenio permite al Municipio de Bucaramanga brindar atención básica a los habitantes de calle en las modalidades de asistencia intramural y extramural con el fin de mejorar las condiciones de vida de esta población.

B. Análisis de la demanda:

El Municipio de Bucaramanga, ha celebrado contratos relacionados con el objeto, encontrando los siguientes procesos de contratación:

No.	Año	Entidad Contratante	Modalidad	Objeto	Valor	Contratista
1	2013	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO OFRECIENDO ASISITENCIA Y COBERTURA DE NECECIDADES BÁSICAS, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLOGICO.	\$15.581.250	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
2	2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL, INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013.	\$424.000.000	ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ
3	2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ, PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL, INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013.	\$297.000.000	ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ
4	2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL (RUTAS DE ATENCION) A HABITANTES DE CALLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA.	\$674.285.712	ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ
5	2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVES DE LA ASISTENCIA BASICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCION INTRA Y EXTRA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$176.400.000	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
6	2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL A TRAVES DE ASISTENCIA INTRAMURAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE	\$239.400.000	ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ

				MEJORAR CONDICIONES DE VIDA		
7	2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE CON ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS VIH SIDA TBC Y EN POST OPERATORIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA ATENCION BASICA INTEGRAL INTRAMURAL	\$40,500,000	FUNDACION HOGAR JERUSALEN
8	2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION BASICA INTEGRAL A TRAVES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y RUTAS DE ATENCION (TRANSPORTE PERMANENTE) CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$544.175.037	ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ
9	2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVES DE LA ASISTENCIA BASICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$264.600.000	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

Con lo anterior se puede concluir que la forma en que históricamente el Municipio ha contratado es a través de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro. De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Número del Contrato	10031112020
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020
Estado	Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios para la atención de 30 habitantes de y en situación de calle, en el municipio de La Estrella.
Plazo de Ejecución	1 Mes
Valor total del contrato	\$3.000.000
Contratista	Fundación IPSI
Garantías	No se exigen garantías
Forma de pago	Mediante un pago
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10672375

Entidad Contratante	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Número del Contrato	SGM-197-2020
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020

Estado	Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ , COMO MEDIDA PARA CONJURAR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO N0 407 DEL 13 DE MARZO DE 2020.
Plazo de Ejecución	45 Días
Valor total del contrato	\$142,652,475
Contratista	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES (CORPOASES)
Garantías	No se exigen garantías
Forma de pago	Dos pagos 70% - 30%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10709543

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del convenio, se destacan:

- Brindar alimentación diaria a los habitantes de calle beneficiarios de los convenios.
- Brindar alojamiento las 24 horas del día durante la duración de los convenios.
- Mantener las condiciones de habitabilidad y aseo en los lugares de atención.
- Brindar asistencia médica y atención psicosocial a los habitantes de calle beneficiarios
- Vincular a los habitantes de calle en actividades lúdicas para la ocupación del tiempo libre
- Mantener en condiciones dignas para los habitantes de calle en cada uno de los servicios a proporcionar

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de atención a población habitante de calle, se puede ubicar en:

Código	Segmento	Familias	Clases
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
	93000000	93140000	93141500

Por otra parte, se realizó la consulta a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de los códigos: 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas; 8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento; 8890 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento. De dicha consulta se lograron identificar las siguientes instituciones:

No.	MATRICULA	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	NIT	NOM_REP_LEGAL	CC_REP_LEGA	DIRECCION
1	500826	FUNDACION POSADA DEL PEREGRINO	800087491-9	AZUERO DIAZ JORGE ELIECER.	13800945	CALLE 42 # 12 - 10



Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Formatos CAE

Recuerdo Ingreso de Registro

Guía de Usuario

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

FUNDACION EL REDENTOR

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

FUNRED

Cámara de comercio

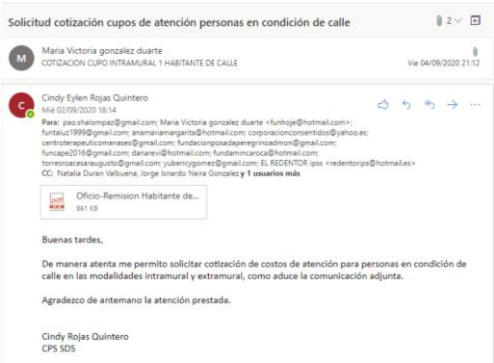
BUCARAMANGA

Identificación

NIT 900278804 - 3

REGISTRO ENTIDADES SECTOR DEL LUCRO

Posterior a la identificación en la Cámara de Comercio y la plataforma del RUES, se estableció contacto a través de correo electrónico con las instituciones mencionadas anteriormente, las cuales desarrollan su objeto social con población habitante de calle, solicitando cotización para el Valor cupo persona de ATENCION INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PARA POBLACION HABITANTE DE CALLE, al respecto, se recibió cotización de servicios de las siguientes entidades así:



Atención Intramural.

En esta referencia se solicita cotización cupo para la atención durante 30 días para una persona habitante de calle, encontrando:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUNTALUZ	SHALOM	MINCA ROCA	HOGAR JERUSALEN	PROMEDIO
ALIMENTACIÓN	Consistente en tres comidas diarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) para las personas de la población objetivo.	días	30	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 336.000	\$ 264.000
ALOJAMIENTO	Durante todos los días de duración de convenio, las veinticuatro (24) horas garantizar un espacio para dormir (cama, colchoneta, almohada y sábana) y para su higiene personal (ducha, sanitario, lavadero y áreas comunes)	días	30	\$ 460.000	\$ 450.000	\$ 150.000	\$ 318.000	\$ 344.500
ASEO PERSONAL	Kit de aseo con periodicidad de entrega mensual que se entregará a cada uno de los beneficiarios que consiste en: Papel higiénico triple hoja; jabón de baño x 110 grs; cepillo de dientes; desodorante x 100 grs; máquina de afeitar; crema dental 100 ml; toallas higiénicas paq x 10)	Kit por persona beneficiada	1	\$ 12.000	\$ 11.000	\$ 50.000	\$ 14.000	\$ 21.750

TERAPIA PSICOLÓGICA	Brindar terapia psicológica individual y grupal a las personas en situación de calle. Con sesiones semanales.	Sesiones	8	\$ 12.500	\$ 7.200	\$ 100.000	\$ 70.000	\$ 47.425
TERAPIA OCUPACIONAL	Materiales para realizar terapia ocupacional diaria dirigida a habitantes de calle beneficiarios. Incluye tallerista, los materiales se entregan diariamente a cada uno de los beneficiarios para las actividades.	días	30	\$ 46.929	\$ 63.229	\$ 210.000	\$ 20.000	\$ 85.040
Totales				\$ 771.429	\$ 771.429	\$ 750.000	\$ 758.000	\$ 762.715

Atención Extramural.

En esta referencia se solicita cotización cupo para la atención durante 20 días para una persona habitante de calle, encontrando:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FUNTALUZ	MINCA ROCA	TOQUE DE VIDA	PROMEDIO
ALIMENTACIÓN	Consistente en dos comidas diarias (Desayuno y Almuerzo o Almuerzo y Cena) para las personas de la población objetivo	días	20	\$ 320.000	\$ 170.000	\$ 260.000	\$ 250.000
ASEO PERSONAL	Kit de aseo con periodicidad de entrega diaria que se entregará a cada uno de los beneficiarios que consiste en: porción de papel higiénico triple hoja; jabón de baño; cepillo de dientes; desodorante; máquina de afeitar; crema dental; toallas higiénicas.	Kit por persona beneficiada	1	\$ 3.571	\$ 50.000*	\$ 9.575	\$ 6.573
TERAPIA PSICOLÓGICA	Brindar terapia psicológica individual y grupal a las personas en situación de calle. Con sesiones semanales.	Secciones	8	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 143.333
TERAPIA OCUPACIONAL	Materiales para realizar terapia ocupacional diaria dirigida a habitantes de calle beneficiarios. Incluye tallerista, los materiales se entregan diariamente a cada uno de los beneficiarios para las actividades.	días	20	\$ 63.333	\$ 140.000	\$ 46.667	\$ 83.333
Total				\$ 536.904	\$ 460.000	\$ 496.242	\$ 483.240

* En el ítem Aseo personal se tomó como media podada¹ dado el valor atípico de la cotización presentada por Minca Roca (\$50.000). Por lo anterior, el promedio se realizó con las cotizaciones 1 y 3.

¹ La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Es un estadístico que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos n x α más pequeños y n x α más grandes, donde n es el tamaño de la

Ahora bien, para determinar el presupuesto oficial se procedió a calcular el valor cupo por la cantidad de cupos de atención intramural (136) y atención extramural (148) que se requiere según necesidad entregada por el Programa Habitante de Calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social durante una duración de 2,5 meses, así:

Modalidad de atención	Número de cupos	Valor cupo persona	Meses	Valor total
Atención Intramural	136	\$ 762.715	2,5	\$ 259.323.100
Atención Extramural	148	\$ 483.240	2,5	\$ 178.798.800
Total atención habitante de calle				\$ 438.121.900

El presupuesto oficial para el presente proceso es de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (**\$438.121.900**), con afectación al siguiente rubro presupuestal:

22107133 Inversión Forzosa Ley 715 del 2001 Propósitos Generales Otros Sectores (**\$438.121.900**)

Por otra parte, en las cotizaciones anexas al presente estudio las ESAL que respondieron a dicha solicitud expresan el interés de aunar esfuerzos con el Municipio para brindar atención a los habitantes de calle y se puede concluir que ninguna de las Entidades consultadas cuenta con la infraestructura para la atención del total de la población que se pretende abordar (284 habitantes de calle), dado que cada una de ellas oferta cupos de servicio así:

- Shalom Casa de Paz: 95 cupos intramurales
- Funtaluz: 20 cupos intramurales y 80 cupos extramurales
- Fundación Hogar Jerusalem: 25 cupos intramurales
- Fundación Minca Roca: 30 cupos intramurales y 30 cupos extramurales
- Corporación Consentidos: 80 cupos extramurales

Ahora bien, partiendo de lo anteriormente planteado, suscribir un convenio con una ESAL como históricamente el municipio ha celebrado procesos similares, permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 con una distribución de aportes del 70%-30%. Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	Cindy Eylen Rojas Quintero
	CARGO	CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	

muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. (Guía para la elaboración de estudios del Sector, Pág. 14)

	NOMBRE	NATALIA DURAN VALBUENA
	CARGO	Secretaria de Desarrollo Social

Revisó. Mayra Figueroa
CPS SDS

Revisó Juan C. Dávila
Aspectos CPS SDS
Presupuestales